



# SEGURO DE FALLECIMIENTO

## ¿EN QUÉ CASO SE APLICA?

Se le concede al beneficiario, asignado por escrito en la carta testamentaria respectiva por el derechohabiente o el jubilado.

» Se otorga el pago de cinco meses del salario mínimo general que se rija en la capital del Estado, en la fecha en que fallece el derechohabiente o jubilado.

» El favorecido deberá presentar la carta testamentaria donde se le designó como beneficiario por el derechohabiente o jubilado fallecido.

## PROCESO DEL TRÁMITE

1.- Comuníquese al teléfono 999 930 3700 extensión 21024, 21041 ó 21066 para agendar una cita o solicitarlo al correo [yahayra.peraza@yucatan.gob.mx](mailto:yahayra.peraza@yucatan.gob.mx) o acuda al

## Departamento de Jubilados y Pensionados del Isstey (Oficinas Generales de Mérida)

### 2.- Presente la siguiente documentación:

- Oficio de baja (Original)
- Carta testamentaria (Original)
- Acta de nacimiento del beneficiario (Original y 1 copia)
- Acta de nacimiento del fallecido (Original)
- Acta de defunción del derechohabiente o jubilado fallecido (Original y 1 copia)
- Identificación oficial del solicitante (1 copia) (INE, pasaporte)
- Comprobante de Domicilio vigente (1 copia) (Antigüedad no mayor a tres meses de su fecha de emisión: agua, luz o teléfono de casa)
- Último talón de Nómina del derechohabiente o jubilado fallecido (Original y 1 copia)
- Diligencias de identidad (En caso de ser necesario)
- Anotaciones Marginales, Administrativas, o Judiciales (En caso de ser necesario)

### 3.- Firme la solicitud personal que se le proporcionará en el Departamento de Jubilaciones y Pensiones del Instituto

### 4.- Reciba el resultado del trámite en un lapso de 60 días hábiles, a partir de la fecha de inicio del trámite

Más información: Departamento de Jubilaciones y Pensiones  
Calle 66 #525 x 65 y 67 Col. Centro. C.P 97000  
Horario: Lunes a viernes 8 am a 6 pm y sábado de 8 am a 12 pm